

## Ley de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia (JJDPa)

### ANTECEDENTES E HISTORIA

En 1899, los delegados de la PTA aprobaron su primera resolución abordando la forma en que los jóvenes eran tratados en el sistema judicial. La resolución requirió un nuevo concepto en esa época, que consistía en una extensión de los juzgados juveniles y de los sistemas de libertad condicional. Anteriormente, los jóvenes que cometían incluso delitos menores eran encarcelados con los delincuentes adultos. En la primera década del siglo XX, y como resultado de los esfuerzos de representación legal de los miembros de la PTA y otros defensores de niños, la mayoría de los estados había desarrollado un sistema judicial juvenil separado del sistema judicial para adultos, para poner más énfasis en la rehabilitación.

La PTA publicó, varias décadas después, en 1957 *Lo que los miembros de la PTA deberían saber acerca de la delincuencia juvenil: Guía para la acción*. Este folleto ofreció cursos de acción concretos que las PTA y las comunidades podían emprender para reducir las causas de la delincuencia juvenil. En el frente federal, la PTA respaldó con éxito la legislación que aprobó el Presidente Kennedy en 1961 para un programa de concesiones para proyectos contra la delincuencia. Esta Ley de Control de Delincuencia y Delitos Juveniles autorizó una erogación de \$10 millones por año por tres años fiscales, de 1962 a 1964, en concesiones para proyectos piloto, programas de capacitación y estudios sobre delincuencia juvenil.

A pesar de los esfuerzos de la PTA para cambiar el enfoque del sistema judicial juvenil de punitivo a rehabilitador, el Consejo Nacional de Jueces de Juzgados Juveniles (National Council of Juvenile Court Judges, NCJJCJ) informó a la asociación de que muchos "jueces de juzgados juveniles no estaban calificados, por capacitación o experiencia, para desempeñarse efectivamente en la complicada área de garantía de la justicia de los jóvenes". La PTA patrocinó conjuntamente cuatro conferencias regionales con el NCJJCJ sobre la Preocupación Judicial para Niños en Problemas para abordar esta necesidad. El propósito de estas reuniones era familiarizar a los líderes de la PTA con los juzgados juveniles y sus procedimientos, y para informarles de un posible curso de acción para ayudar a resolver las dificultades de los niños que tienen problemas.

En 1967, la Comisión en Mantenimiento del Orden Público del Presidente y la Administración de la Justicia publicaron el Informe del Grupo de Trabajo en Delincuencia Juvenil. El informe resaltó varios temas preocupantes para los defensores de los niños, como el encarcelamiento de niños como menores infractores, conductas no delictivas como faltas injustificadas a la escuela, violación de toque de queda o escaparse de la casa. La PTA y el NCJJCJ publicaron conjuntamente en 1973 *Justicia juvenil: Manual para voluntarios de juzgados juveniles*. La Administración de Asistencia para el Mantenimiento del Orden Público (Law Enforcement Assistance Administration, LEAA) y el NCJJCJ financiaron programas para voluntarios de juzgados en 25 estados por medio de las unidades PTA estatales.

Luego del Informe de la Comisión vinieron varios años de audiencias e investigación a cargo del Comité Judicial del Senado de EE. UU. y la implementación de reformas en el área. Estas actividades culminaron en 1974 con la promulgación de la Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act, JJDP), un hito en cuanto a legislación federal de justicia juvenil y la ley más completa promulgada hasta la fecha. La JJDP ofrece la fuente más grande de financiación federal para mejorar los sistemas de justicia juvenil de los estados y establece los estándares federales para la protección y rehabilitación de jóvenes que participan en el sistema de justicia juvenil.

Seis años después de la promulgación de la JJDP, el problema de la detención de los menores infractores fue reexaminado debido al apremio de los jueces de juzgados juveniles y familiares, quienes expusieron la tensión entre la intención de la Ley de liberar a los encarcelados y la necesidad del juzgado de hacer sentir su autoridad mediante la detención de jóvenes que desobedecieron las órdenes del juzgado. La Ley fue enmendada en 1980 a causa de este apremio, e incluyó una excepción que permitiría a los juzgados colocar a los menores infractores en centros de detención seguros si violaban una orden del juzgado. “Desde entonces, la cantidad de niños con conductas no delictivas o menores infractores mantenidos en centros de detención segura aumentó considerablemente.”

La JJDP fue reautorizada por última vez en 2002 y expiró recientemente en 2007. Durante la próxima reautorización, la PTA va a abogar por cláusulas que promuevan intervenciones enfocadas en la familia basadas en cumplimiento que apoyen a los jóvenes y a sus familias, y que protejan y rehabiliten a los jóvenes involucrados en el sistema de justicia penal.

## REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE LA JJDP BAJO LA LEY VIGENTE

El enfoque principal de la JJDP es tanto la prevención de delincuencia juvenil y la rehabilitación de menores infractores como la defensa de los intereses de la seguridad pública. La JJDP, además de la provisión de concesiones, establece la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia (Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, OJJDP) dentro del Departamento de Justicia de EE. UU. Para reunir los requisitos para recibir fondos, los estados deben acatar los cuatro mandatos clave de la JJDP, o requerimientos básicos, que están diseñados para proteger a los niños involucrados en el sistema de justicia juvenil:

### Liberación de menores infractores (DSO)

Requerimiento de que los menores infractores (p. ej., conductas no delictivas como faltas injustificadas a la escuela, escaparse de la casa y violación del toque de queda) no deben ser puestos en establecimientos de detención segura/correccionales con jóvenes delincuentes. Este requerimiento básico fue debilitado por la excepción de la cláusula de orden judicial válida (Valid Court Order, VCO), que permite al juez encarcelar a un menor infractor acusado de haber violado una orden judicial válida. Por ejemplo, si un juez emite una orden judicial para que un joven con un problema crónico de absentismo escolar injustificado asista a la escuela, pero se sigue ausentando, el niño puede ser encarcelado, independientemente de la incapacidad del juzgado de proporcionar un plan escolar o comunitario para que el joven se interese de nuevo en las actividades escolares. Las otras dos excepciones al requerimiento básico de la Liberación de menores infractores (Deinstitutionalization of Status Offenders, DSO) incluyen a los jóvenes que son acusados de posesión de un arma de fuego o munición, y los jóvenes retenidos de acuerdo con el Convenio Interestatal.

## Separación visual y auditiva

Esta cláusula ordena que los delincuentes acusados y juzgados, los menores infractores y los jóvenes que no han cometido delitos deban ser mantenidos lejos de “la vista y el oído” de los prisioneros adultos.

## Remoción de jóvenes de cárceles y prisiones para adultos

Mandato que, en las mejores circunstancias, prohíbe la detención de jóvenes en cualquier cárcel o prisión para adultos. Sin embargo, los jóvenes que son acusados de haber cometido un delito pueden ser retenidos durante hasta seis horas para procesamiento. Aquellos que hayan sido cedidos a juzgados para adultos pueden ser detenidos porque ya no están bajo la jurisdicción de la JJDPA.

## Reducción de contacto de minorías desproporcionadas (Disproportionate Minority Contact, DMC)

Se requiere que los estados reduzcan las disparidades raciales y étnicas en el sistema judicial juvenil. La ley indica que si la cantidad de jóvenes de grupos minoritarios que entran en contacto con el sistema de justicia juvenil supera la proporción de tales grupos representados en la población general, los estados deberán tomar las medidas necesarias para ocuparse de que los jóvenes que pertenezcan a minorías no estén representados en exceso dentro del sistema de justicia juvenil.

## RECURSOS E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si desea más información acerca de las recomendaciones de las PTA Nacionales para la reautorización de la Ley de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia, le recomendamos que consulte la Agenda anual de política pública de la PTA. Se puede encontrar en línea en:  
[http://www.pta.org/PTA\\_PublicPolicyPDF\\_final.pdf](http://www.pta.org/PTA_PublicPolicyPDF_final.pdf)

*Si tiene alguna pregunta acerca de la JJDPA, le recomendamos que se ponga en contacto con:*

**Mishaela Durán, M. Ed. | Director of Government Affairs**  
National PTA Office of Public Policy  
Dirección: 1400 L Street, NW, Suite 300  
Washington, DC 20005  
Teléfono: (202) 289-6790, ext. 201  
Correo electrónico: [mduran@pta.org](mailto:mduran@pta.org)



**PTA National Headquarters**  
541 N Fairbanks Court, Suite 1300  
Chicago, IL 60611-3396  
Teléfono gratuito: (800) 307-4PTA (4782)  
Fax: (312) 670-6783

**PTA.org**

**PTA Office of Public Policy**  
1400 L Street, NW, Suite 300  
Washington, DC 20005-9998  
Teléfono: (202) 289-6790  
Fax: (202) 289-6791